

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 064 / 03

Sucre, 19 de marzo de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante, Nota Sub-Alcaldía D-3 007/2003, de data enero 7 de 2003, la Sub Alcaldesa del Distrito 3 de la H.A.M. de Sucre se dirige al Director Jurídico de la H.A.M., solicitando que realice la revisión del convenio Interinstitucional que adjunta, entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Rotary Club Sucre, para su posterior envío al Ejecutivo Municipal, para su tramitación correspondiente, indicando que: es un compromiso asumido por el ex Alcalde Lic. Fidel Herrera R., y que cuenta con el soporte presupuestario inscrito en el POA/2003; agrega que la obra ya ha sido iniciada. Además acompaña a su nota fotocopia del Convenio entre el Rotary Club Santander y el Gobierno de Cantabria – España, en dicho convenio en su 1º La ONG Rotary Club de Santander indica que desarrollará un proyecto de Cooperación al Desarrollo del tercer Mundo, denominado “Ampliación Unidad Educativa Victoria Díez”, provincia Oropeza – Bolivia; por otro lado se indica que el costo total del proyecto asciende a la suma de 642.342,84 euros, habiendo solicitado la ONG Rotary Club de Santander al Gobierno de Cantabria el monto de 352.324,91 euros en concepto de subvención; por acuerdo del Consejo de Gobierno, de data 28 de junio de 2002, se concede a la ONG Rotary Club Santander una subvención de 173.000 euros, para cofinanciar el proyecto de referencia; el pago de la mencionada suma se imputará de la siguiente manera: 100.000 euros en la Anualidad 2003 y 73.000 en la Anualidad 2004, y dichas anualidades se abonarán previa justificación de los pagos anteriores, de acuerdo a la cantidad imputada en la Anualidad correspondiente.

Que, de acuerdo al CITE INF. D.A.J. N° 03/03, de fecha 20 de enero de 2003, el Jefe Jurídico de la H.A.M., informa a la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, indicando de la revisión del borrador de convenio Interinstitucional, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal y el Rotary Club Sucre; en el cual El Rotary Club Sucre a través del Rotary Club Santander Cantabria – España, ha logrado el financiamiento de aproximadamente \$us 200.000.- con destino a la ampliación de la “Unidad Educativa Victoria Díez”; y que de acuerdo a la fotocopia del Convenio suscrito entre la ONG Rotay Club Santander y el Consejo de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria, éste último se compromete a entregar al primer citado la subvención concedida de 173.000 euros para el financiamiento del proyecto de ampliación de la “Unidad Educativa Victoria Díez” y que dicho gasto se imputará a la presente anualidad y a las posteriores de la siguiente manera: Anualidad 2003 – 100.000 E., Anualidad 2004 – 73.000 E. Total: 173.000 euros; estableciendo un plazo de inicio del proyecto, para aquellos que no se encuentran en fase de ejecución de dos meses a partir de la recepción de la subvención, salvo causa justificada y por último recomienda (El Director Jurídico), que para la suscripción del presente convenio exista un proyecto, habida cuenta que se tiene una gestión positiva de financiamiento de recursos en calidad de subvención, documentos que necesariamente serán de conocimiento del ente financiador.

Que, el Lic. Javier Montero P., Jefe de Presupuestos, mediante CERT. PRESUP.. 65, de fecha febrero 7 de 2003, dirigido a la Sub-Alcaldesa D-3, Certifica: que revisado el presupuesto de la presente gestión, se evidenció que en la Categoría Programática 17.00.03.82, “Construcción Bloque de Talleres Escuela Victoria Díez”, en la partida 345 se encuentra inscrito por Bs.96.625.

Que, de la revisión del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre La H. Alcaldesa Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Oficial Mayor Técnico de la H.A.M., con el Dr. Luis Ángel Díaz, Presidente del Rotary Club Sucre, se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones legales vigentes y en especial con el Artículo 8, parágrafo I, Numeral 4 de la Ley de Municipalidades y el indicado convenio se encuentra suscrito por el Presidente del Rotary Club Sucre.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal: “Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio.....” (Artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Ejecutivo Municipal, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Oficial Mayor Técnico de la H.A.M. (Gobierno Municipal de Sucre) y el Dr. Luis Ángel Díaz (Presidente del Rotary Club Sucre).

Art.2º A partir de la fecha, para una efectiva fiscalización y control de los convenios a suscribirse, en los Archivos de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal del H. Concejo Municipal, deberá quedar una copia de todos los convenios a suscribirse

Art. 3º La Sra.Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL